



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-161, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 MAR 2023

RES. EX. Nº 0860

VISTO: Lo solicitado por Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2486, de fecha 27 de marzo de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 020/2023, de fecha 28 de marzo de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO QUEBRADA BLANCA MILL EXPANSIÓN, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº E-2022-161 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-161 de fecha 27 de abril de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO QUEBRADA BLANCA MILL EXPANSIÓN, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, por un período de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia en 6 meses.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-161, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2022-161, de esta Subsecretaría, que autorizó a Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, R.U.T. 76.755.316-1, con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 4554, Depto. 605, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO QUEBRADA BLANCA MILL EXPANSIÓN, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 27 de octubre de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribáse copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JUAN FRANCISCO SANTIBÁÑEZ BUSTOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CGS/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-161, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0860** de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2022-161, que autorizó a Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "**LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO QUEBRADA BLANCA MILL EXPANSIÓN, REGIÓN DE TARAPACÁ**", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 27 de octubre de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JUAN FRANCISCO SANTIBAÑEZ BUSTOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 30 MAR 2023